

Constancia Secretarial: a los 4 días del mes de marzo de 2021 ingresa al Despacho con diligencias de notificación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00277

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Juzgado **RESUELVE:**

Dada la infructuosidad de efectuar la notificación personal y por aviso de la entidad demandada CIVILEC BUSSINES GROUP SAS conforme el art. 291 y 292 del Código General del Proceso, conforme se desprende del envío¹ a través de correo electrónico al email de la entidad según reposa en el certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutada, así como a su dirección física; en este sentido, se decreta el emplazamiento de la entidad demandada en mención, en la forma prevista en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Cumplido lo anterior, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

2. Así las cosas el libelista deberá estarse a lo resuelto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 035 del
15 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

¹ Cuaderno No 1 pdf 04 y 11 memorial notificación por aviso

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d48f1b10fd57d59abcccb1ef1084e88fb1cf4c6774422a06cdbd40b378ddd37

Documento generado en 13/07/2021 08:28:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**